

Un documento de Antonio José de Sucre

MEMORIA

que

el Jenerál en Jefe del Ejército Libertador
encargado de los Departamentos del Alto-Perú

presenta

A la Asamblea Jeneral de los mismos
el día de su instalación.

Señores

(1) La victoria de Ayacucho puso bajo sus alas á todos los Pueblos Americanos, que despues de quince años de una constante y desastrosa lucha, gemian aún bajo el poder de la España. Los destinos de las Provincias del Alto-Perú, junto con las demas de la parte Meridional del Nuevo Mundo, fueron fijados sobre el campo de batalla. El ruido de la Guerra parecía no deberse oír mas en estas regiones, y que el brillo de las armas vencedoras alcanzarían a dar bastante luz á los enemigos q. sojuzgaban este pais, para conocer sus intereses y deponer sus esperanzas de dominarlo mas. Con rivales menos obstinados que los Españoles, no se habrían visto en el Perú, despues de Ayacucho, los aparatos militares; pero estaban reservados al Ejército Libertador, la dicha y el placer de visitar los Pueblos q. fueron la cuna de la libertad americana, y que admirase su heroico patriotismo.

Los acontecimientos del año pasado, en estas Provincias, por la guerra civil entre los Españoles; los actos del Jefe que abrazó el partido servil, mostrando de algún modo que su verdadero objeto era la Independencia; sus relaciones con las personas mas acreditadas en la revolución, y sus

(1) Esta memoria se leyó en la Asamblea Gral. el 10 de Julio, día de su instalacion. (El original manuscrito lo posee en la actualidad el doctor Miguel Angel Muñoz Muñoz, de Popayán).

ultimas protestas de amistad á S. E. el Libertador, persuadieron al Ejército Unido que en 9. de Diciembre habia absolutamente terminado sus operaciones. El Jeneral Olañeta faltando á su palabra y á la buena fé con que le considerabamos, recordó que era Español; y no contentandose con la suerte que los destinos señalaban á estos payses, levantó en la desesperación nuevos estandartes de guerra, forzando a vuestro Ejército á una nueva campaña.

El Libertador persuadido de la sinceridad de Olañeta, me redujo sus instrucciones sobre el Alto-Perú á escijir de este Jenerál su declaracion franca y formal por la Independencia, dejando á los Pueblos la libertad de pronunciarse respecto de su Gobierno, como mas conviniera á sus intereses, y obedeciendo á la voluntad de ellos, espresada lejitima y legalmente. Tan convencido estaba el Libertador de que el Jefe Español abra-saría la causa de América, que por segunda y tercera vez se negó á dar otras instrucciones que aquellas. Yo mismo lo creí tanto, que pensando en el descanso del Ejército, acantonaba los Cuerpos al Norte del Desaguadero, enviando mensajeros que transijieren y entendieren en las condiciones que pidiera.

Repentinamente fuí sorprendido con la invasion de las Tropas de dicho Jenerál al Departamento de Puno; entonces mi deber me señaló que la defensa del bajo-Perú ecsijia no tener mas limites territoriales que la destruccion total de los enemigos, en cualquiera parte que estuvieran en contacto con nosotros. Marché á la cabeza de algunos bravos, y colocado al Sur del Desaguadero, esperimenté mas que nunca que mis respetos políticos, de traspasar los antiguos limites del Perú, eran tan fundados, cuanto que mi posicion iba á complicarse con negocios fuera de mis alcances. No me és deshonorroso, Señores, confesar que formado en medio de la revolucion y de la guerra, mi educacion és la de un soldado, y que apenas conozco estos negocios.

Situado en el Departamto. de la Paz, sin ordenes de Gobierno alguno que reglare mi conducta, y sin saber á que cuerpo político correspondian estas Provincias, puesto que la República del Rio de la Plata, de que dependian al tiempo de revolucion estava dividida, formando tantos Estados cuantos eran sus Pueblos principales, ignorando que se hubiera instalado allí un Congreso de las Provincias que han querido reunirse, é incierto del partido que debia abrazar para impedir la disolución y la anarquia, pensé que debia entregar el Pais á si propio, para organizarse á la sombra del Libertador y del Ejército Unido.

El Gobierno del Perú no se habia encargado hasta entonces de la direccion de los negocios de estos Departamentos: carecia de noticias de la reunion del Congreso de Buenos Ayres, y por grande que fuese mi respeto á la integridad del Rio de la Plata sobre los limites de su antiguo Vireynato, encontraba que allí cada Provincia tenia su legislatura propia, soberana y hasta ahora independiente, y juzgué que cinco Provincias con mas de un millon de habitantes, componiendo la mayor parte de la poblacion de aquel Vireynato, eran bien dignas de formar una Asamblea propia que proveyese á su conservacion. Todos mis embarazos habrian cesado resolviéndome á dirigir el alto-Perú por un Gobierno Militar; pero ni este

és propiamente un Gobierno, ni yó podia presentar á los primeros hijos de la revolucion las leyes de la Milicia como los bienes q. ellos esperaban de nuestra victoria. Ademas, la conviccion en q. estaba de lo odioso que se habia hecho en otros Payses el poder Militar, aún en manos de sus Libertadores, me instaba á desprenderme de una autoridad que yó aborrecia, y que podian hacernos caer en el mismo peligro que deseaba evitar.

Estas son las razones que me forzaron á dar el Decreto de 9. de Febrero en la Paz, convocando la Asamblea Jeneral, qe. aunque en algun modo parezca usurpatorio de las atribuciones del Poder Supremo, no és sino la esprecion de circunstancias complicadas. En aquel decreto se espresó, clara y sencillamente, que entretanto fuese sancionado el Gobierno y los principios que rijieren el alto-Perú por una deliveracion final lejítima y legal de los Departamentos, y por un arreglo con el Gobierno del Perú y con el de las Provincias de la Union Argentina, los Departamentos serian dirigidos por la primera autoridad del Ejército Unido que reside en S. E. el Libertador; unico Jefe de quien inmediatamente dependen las fuerzas Peruanas y Colombianas con que yó arrojaba al enemigo del territorio y tomaba posesión de él. Señores, vosotros mismos, vuestros vecinos y la América toda juzgarán de las miras rectas que me han guiado en un asunto, cuya delicadeza se há complicado progresivamente con nuestros triunfos.

Cada dia encuentro nuevos motivos q. purifican mi medida. Las continuas revoluciones de los Pueblos, por una parte, y por otra las de las Tropas Españolas del alto-Perú al acercarse el Ejército Libertador, habrían indefectiblemente causado el aislamiento de cada uno de los Departamentos, sin mi resolucion anticipada de concentrarlos. Sin la esperanza de un Gobierno Jeneral y propio, que sujetase las pasiones y refrenase el desorden, la anarquia se habría apoderado del alto-Perú, y este en lugar de los bienes de la libertad, habría encontrado la ruina, la desolacion y la muerte. Así otros Pueblos, llamados á ser felices, han caido en el desorden pr. haber pretendido realizar la quimérica idea de fijar sus instituciones sobre principios ecsajerados pa. gobernar á hombres que, nacidos en la mas horrible esclavitud, no podian pasar sin convulsiones á una libertad ilimitada. Yó pensaba ademas que manteniendo así reunidas las Provincias, sobraba tiempo para cuando, por su resolucion, quisieran seguir el ejemplo de la Union-Argentina, mientras que desunidas se multiplicaban las dificultades de llegar al termino de la rebolucion y de constituir las legal y tranquilamente.

Mientras los Departamentos libres formaban las Juntas Parroquiales y de Provincia, preparandose todo pa. la organizacion de la Asamblea, el Ejército se ocupaba de redimir los Pueblos subyugados por los Peninsulares y el 29. de Marzo á los cien dias de haber dejado nuestros soldados su campo de fortuna y de gloria, marchando sobre cuatrocientas leguas, flamearon sus banderas en la elevada cumbre del Potosí. El completo triunfo de la libertad fué el premio de nuestros bravos: un mundo entero acabó de sacudir el yugo de una Nacion opresora: la justicia decidió por fin esta contienda gloriosa de la razon contra el despotismo, y el alto-Perú recobrando sus derechos vio el fruto de diez y seis años de sacrificios y el restablecimiento de la paz.

El 19. de Abril estaba designado para la inauguracion de la Asamblea en que el alto-Perú tomase posesion de sus libertades; pero la guerra lo impidió: por que la invacion de los enemigos á Chuquisaca en el mes de Marzo, la ocupación de Potosí, y la invasion a Santa Cruz embarazaron las elecciones. El retardo que necesàriamente debía causarse en la reunion de este cuerpo no fué inoportuno, por que sabiendo al entrar en Potosí que se había instalado un Congreso en Buenos Ayres, y que el Libertador venía á estas Provincias, pude invitar á aquel á entrar en relaciones con el Supremo Jefe del Perú y los Representantes del Alto-Perú, para que la deliveracion sobre estos Payses recibiera aquellas formalidades que requieren tan importantes actos. Esta fué mi conducta en las difisiles circunstancias en que me hallaba: digo difisiles, Señores, por que siendo yó Jeneral Colombiano me era prohibido manifestar opiniones propias entre el choque de los deseos de las Provincias con los deseos de los limitrofes. Afortunadamente se presentó en Potosí el Sr. Jral. Delegado del Supremo Gobierno Argentino, y me manifestó que las ideas de su comitente estaban perfectamente de acuerdo en sus credenciales e instrucciones con mi decreto de 9. de Febrero: Que él había pensado consultar á las Provincias para que libremente se declararen sobre sus intereses y Gobierno, y que el más vehemente anelo del Gobierno Argentino, era preservar el Alto-Perú de la anarquía y de la disolucion, lo cual se había obtenido por mis providencias.

Esta declaracion del Gobierno del Rio de la Plata por medio de su Delegado, confirmada por la ley de 9. de Mayo, y el Decreto del Soberano Congreso del Perú de 23. de Febrero, sirvieron de nuevo estímulo á mi marcha. Yá no pensé sino en aguardar al Protector del culto de las Leyes, al Libertador Bolivar, para que mas dignamente abierto el Templo de los Derechos del hombre, entrasen en él los escogidos del Pueblo al ejercicio de sus deberes sagrados. Yo debia reservar este acto augusto al celoso defensor de la Soberania Nacional.

El Libertador, por su escesiva moderacion y delicadeza, juzgó que su presencia en el Alto-Perú podría interpretarse como un obstaculo á la completa y absoluta libertad de la Asamblea en sus deliveraciones, y reservandose visitar las Provincias cuando estas hayan pronunciado libremente su voto, ha espedido el Decreto de 16. de Mayo, por el cual, Señores, estais ahora congregados. A nombre del Salvador de la América, y en nombre del Ejército Libertador, tengo el dulce placer de felicitar en vosotros á los Departamentos del alto-Perú, á esos Departamentos, que despues de desgracias sin número y á costa de sacrificios heroicos, sobre la sangre de los Martires de la Patria, presentan al mundo el hermoso espectaculo de un Pueblo que, inerme y desamparado de toda ayuda, fué el primero q. llamó este emisferio á la libertad. Cuanta satisfaccion, Señores, debe inundar vuestras almas, al contemplaros los queridos de vuestro Pueblo para decidir de su destino: el alto-Perú deposita en vosotros su suerte: cien generaciones esperan de vosotros su dicha; y el mundo político vá á observar la conducta de los primogenitos de la revolucion. Vuestras deliveraciones deben ser tan meditadas, cuanto importa á vuestros intereses y á los de la América, cuya paz futura pende en gran parte del equilibrio del poder de los Estados que la forman. Tuve la fortuna de ser uno de los

defensores del antiguo Imperio de los Hijos del Sol: he convatido por vuestros derechos, y por lo mismo mi corazon está yá unido á vuestra felicidad.

Debo daros, Señores, una idea de mi conducta gubernativa en el pequeño periodo de mi administracion, despues de haberos sometido mi conducta política. Los sobervios enemigos que por tres siglos poseyeron la tierra de los Incas, y que por catorce años de victorias humillaban á sus vengadores, han sido destruidos. Los Departamentos han visto derramar la sangre de sus hijos y aniquilar sus antiguas riquezas. Enormes contribuciones para sostener una guerra de diez y seis años y persecuciones constantes á los partidarios de la independendia, han agotado las fuentes de la prosperidad pública. La agricultura está limitada escasamente á producir el mero consumo de los habitantes: el comercio obstruido absolutamente: las artes reducidas a sus primeros ensayos, y las ciencias convertidas en la enseñanza del error ó del crimen. Este triste estado del Pais hace que el Tesoro público se halle ecsausto, y el Ejército Libertador há tenido que someterse á las privaciones indispensables en situacion tan aflictiva. El Ejército ¡este Cuerpo que justamente se há llamado la *Virtud Armada!* há preferido sufrir miserias q. ecsijir gravamenes á sus hermanos: así, ninguna contribucion há pesado hasta hoy sobre un ciudadano. Las escasas rentas comunes respecto de la fuerza ecsistente: los caudales q. generosamente há franqueado la República Peruana para realizar la campaña del Alto-Perú, y la mas estricta economía, han bastado á las erogaciones públicas. Convencido de q. el crédito Nacional consiste en la justicia, buena fé y observancia religiosa de los pactos y la confianza de los prestamistas hé cuvierto escrupulosamente cuanto se ha franqueado al Erario. Los Departamentos solo deben una parte de los pagamentos de los Cuerpos destinados a libertarlos, y las cantidades suplidas por el bajo-Perú, que todo hace una pequeña suma, cuya satisfaccion és justo que pase sobre aquellos que han contribuido á la prolongacion de la guerra despues del 9. de Diciembre. Los buenos ciudadanos se lamentarían, si el Pueblo sufriera quebrantos para cubrir la deuda q. ha causado sus enemigos, que aun tiempo se han bebido su sangre y sus tesoros.

Aunque muy limitado de poderes, hé creido dentro de mis obligaciones oir el clamor de los pueblos para aliviarlos de una parte de las contribuciones nuevamente ecsijidas por los Españoles, con el nombre de *Arvitrio de Guerra* y casi todas están reducidas á la mitad y algunas absolutamente estinguidas, de resto continua el antiguo regimen de Hacienda.

Una resolucion final há permitido que los Ciudadanos se acerquen mas fasilmente al Gobierno para sus solitudes; por que hé prohibido q. los Presidentes y Gobernadores ecsijan gaje alguno por decreto, y todo acto gubernativo, quitando asi esa abusiva práctica de obenciones.

Los Empleados de la lista civil han sido reformados, lo mismo que los de Hacienda, y reducidos á aquellos que necesita la Administración pública para su mejor despacho: para esto se han aumentado algunos Empleados, y disminuido otros, cuyos sueldos producen anualmente una suma á favor del Erario.

En todos los Payses ha sido siempre una atribucion esclusiva del Gobierno la provision de los empleos; pero yó creí q. en el nacimiento de los Pueblos bajo un sistema representativo, los Ajentes del Ejecutivo serian mejores, cuanta mas fuera la confianza q. de ellos tuvieran los Ciudadanos. Autorizado pr. el Libertador para proveer los destinos, trasmití este poder á las Juntas Calificadoras creadas en los Departamentos por la concurrencia de los votos de todas las corporaciones, y las personas propuestas por ellas son las que desempeñan la administracion pública. Las Juntas Calificadoras de quienes hice esta confianza, y que conocian los sujetos y sus aptitudes, habrán escojido los mas acreedores á las recompensas del Gobierno; sino, ellas responderán á la Patria: me prometo que no han traicionado su consciencia. Creo, Señores, que mi manejo, en esta importante parte del Gobierno, há sido la mas acertada.

La Administracion de Justicia, sin la cual no puede haber Sociedad, recibirá en adelante todas las mejoras de que és suceptible: de ella depende la seguridad de los Ciudadanos en sus propiedades y libertad. En cuatro meses, y lleno de atenciones Militares, apenas hé podido establecer los Jugsados, sin embargo, la Corte Superior de Justicia se instaló el 25. de Mayo con todas las atribuciones de la ley. Es de esperar de la providad de sus Ministros toda justificacion: difisilmente llegará el caso de ecsijirles la responsabilidad de la última ley á que están sujetos. Considerase por otra parte que de los seis individuos que componen la Corte, cuatro son electos Diputados para la Asamblea Jeneral, y uno há desempeñado antes el Ministerio de Justicia en el Rio de la Plata: pienso pues que mi eleccion está garantida por el voto público. El inmenso terreno que forma la jurisdiccion de esta Corte, me ha hecho solisitar el establecimiento de otra en la Paz, que comprenda aquel departamento, el de Cochabamba, y el Gobierno de Oruro, mientras la de Chuquisaca lo sea para este Departamento, Potosí y Santa Cruz. Siendo esta Corte de cinco Ministros, que no pueden formar Sala de revista, el recurso en tercera instancia puede establecerse de un Tribunal para otro.

No puedo, Señores, lisonjearme de haber hecho ningún establecimiento de Beneficencia pública, por que el tiempo no me há permitido este importante servicio; ni mi Comision por el Perú y por Colombia era otra que la de arrancar á los Españoles el territorio americano q. poseian en esta parte. En cien dias cumplí estos deberes en el Alto-Perú y os presento vuestra Patria sin un enemigo. Me hé limitado á escojer los materiales que fasiliten al Poder Supremo la propagacion de la Enseñanza pública en las Provincias. La creacion de una Universidad en la Paz se hará sin duda por los medios que se van tomando para ello: el colegio de aquella ciudad sera mejorado con la creacion de nuevas cátedras prohibidas por el sistema colonial, y aún sería posible establecer otro. Los colegios de Chuquisaca deben adelantarse del mismo modo, y al uno de ellos, á quien falta rentas, pueden proporcionarle suficientemente. En Cochabamba, Santa Cruz y Potosí se há mandado trabajar en el proyecto de establecer colegios que compitan con los de Chuquisaca y la Paz. En Potosí y la Paz, se podría crear ademas una Direccion de Minería y una Escuela de Mineralogía, para lo cual están pedidos los informes necesarios. Para estos establecimientos se necesitan fondos considerables; pero los hay bastantes

en los Departamentos, si la Autoridad Legislativa, á quien corresponde dá los decretos necesarios, á cuyo objeto se le someterán los documentos que la ilustren para resolver.

Por ultimo, Señores, reclamo vuestra indulgencia por los defectos de mi administracion: debeis considerar el contraste de situaciones en q. me hé visto, las dificultades que me han rodeado, y sobre todo mi inesperienza en dirigir Pueblos, particularmente en circunstancias delicadas. Por amor á la Patria hé tomado sobre mi esta carga, que és escesivamente pesada para un hombre formado en la guerra. Hé gobernado muy pocos meses, y en ellos no hé omitido diligencia para sofocar las pasiones y someterlas á la ley. A ningún hombre se há perseguido: ninguna propiedad se há atacado; ningún ciudadano há sido arrestado sino há sido por la ley. Entre los habitantes del Alto-Perú no se oye otra voz q. la de *Reconciliacion y Amistad*. Los odios, consiguientes á una revolucion, están casi olvidados. La Patria, la Libertad, son los votos de los Ciudadanos: todos quieren un Gobierno que haga su dicha; y por fortuna la opinion pública há desterrado las ideas que, con tantas iluciones de prosperidad y perfeccion, no haría en nuestros Payses, sino el despojo de la República: una fatal experiencia lo ha demostrado. En diez y seis años de males, instruidos los hombres en la Escuela de las desgracias, yá deben aborrecer los principios desorganizadores, amar la verdadera y sólida libertad, respetar las Leyes, y someterse á las Autoridades lejitimamente constituidas.

Esta es, Señores, la relacion sencilla de mis operaciones desde que pasé el Desaguadero: ella está escrita con la franqueza de un soldado: mi conducta queda sometida á vuestro juicio: si ella merece vuestra aprobacion, reposaré dichoso en el cuno de mis dias; pero si vuestra bondad me atribuye algunos servicios á vuestra Patria, declaro que no son mios, sino de los Legisladores de Colombia, á quienes debo mis principios; del Libertador Bolivar que há sido mi antorcha; y del Ejército Unido que es el Protector de la buena causa.

Cl. JI. en Chuquisaca á 1º de Julio de 1825.

A. J. de Sucre.